

RESOLUCIÓN No **148** DE 2018  
25 JUL 2018

Por la cual se deroga la Resolución 207 del 18 de septiembre de 2015 y se adopta el Programa Institucional de Atención Integral a las Personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA (Programa B24) en la E.S.E Hospital San Rafael Tunja

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA,**

En uso de las facultades legales y estatutarias otorgadas por Acuerdo 002 de 1997, artículo 29 numerales 10, 12 y 14 de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución 3442 del 22 de septiembre de 2006, del Ministerio de la Protección Social, se adoptan las guías de práctica clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH/SIDA y las recomendaciones de los modelos de gestión programática en VIH/SIDA. Nuestro programa se adhiere a la última revisión de la Guía de Práctica Clínica basada en la Evidencia Científica para la atención de la infección por VIH/Sida (GPC) de diciembre de 2014, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Que mediante Circular 0063 de 26 de septiembre de 2006, del Ministerio de la Protección Social, se definió la cobertura de servicios de salud y la obligatoriedad para la realización de las pruebas diagnósticas y confirmatorias para VIH.
3. Que mediante la Ley 972 del 15 de julio de 2005, se adoptaron normas para mejorar la atención por parte del Estado Colombiano de la población que padece enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/SIDA.
4. Que en noviembre de 2006 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Modelo de Gestión Programática en VIH/SIDA para Colombia.
5. Que mediante Resolución 5269 del 2017 por el cual se actualiza el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 03 del 24 de mayo de 2016 se adoptó y aprobó la Plataforma Estratégica de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, para el periodo 2016-2020.
7. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 04 del 24 mayo de 2016, por medio de la cual se establece y aprueba el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital San Rafael de Tunja para el periodo 2016-2020, el cual se denomina CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA.
8. Que dentro de la Política de Responsabilidad Social del Plan de Desarrollo 2016-2020, se contempló fomentar la responsabilidad social a través de programas institucionales dirigidos al paciente y su familia dentro de los cuales se encuentra el Programa de Atención Integral a las personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana VIH/SIDA (Programa B24).

9. Que dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Continuamos Construyendo Camino hacia la Excelencia", vigencia 2016-2020, se contempló la atención integral al paciente que vive con VIH/SIDA, dentro del modelo de atención.
10. Que según Resolución 211 del 11 de octubre de 2017, por medio de la cual se adopta la metodología y reglamenta el Proceso de " Control y Monitoreo de los PROGRAMAS INSTITUCIONALES" en la ESE Hospital San Rafael de Tunja, documento con el CÓDIGO: VSP-PG-01, Programa Institucional para la Atención Integral a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA (PVVIH).
11. Que según Resolución 211 de 2017, se adopta metodología y reglamenta el proceso de Control y Monitoreo de los "PROGRAMAS INSTITUCIONALES" en la ESE Hospital San Rafael de Tunja.

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. OBJETO:** Adoptar el Programa Institucional de Atención Integral a las Personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA (Programa B24), para la atención integral ambulatoria de pacientes infectados por VIH/SIDA en la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

**Parágrafo 1º.** El programa de Atención se garantizará mediante la prestación de atención médica integral ambulatoria por eventos VIH y los medicamentos incluidos en la GPC vigente; integrados en un paquete de atención de servicios definido como Amparo Básico de Cobertura, claramente descrito en el documento "Propuesta para un Programa de Atención Integral a pacientes viviendo con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana".

**Parágrafo 2º.** El programa de Atención se prestará mediante la prestación de atención por grupo interdisciplinar integral.

**ARTÍCULO 2º. – OBJETIVO:** El Programa B24 de la ESE Hospital San Rafael de Tunja pretende brindar atención interdisciplinaria integral a los pacientes que conviven con VIH/SIDA, bajo criterios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad, información, trato justo y en especial manejo de los aspectos humanísticos, bioéticos y legales.

**Parágrafo 1º.** La atención será integral y acorde con los parámetros establecidos en la Guía Práctica Clínica Basada en la evidencia científica para la atención de la Infección por VIH/SIDA (GPC) vigente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El espíritu de nuestra política conjuga la calidad de vida de los pacientes acompañado del menor costo razonable para su atención.

### ARTÍCULO 3º. – OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar a los pacientes que viven con el VIH, tanto asintomáticos como sintomáticos y/o con comorbilidades, una atención oportuna e integral ambulatoria realizada por el grupo interdisciplinario, conformado por: infectología, medicina, enfermería, psicología, nutrición, trabajo social, con el fin de hacer una intervención temprana que impacte de forma positiva sobre su calidad de vida y tiempo de sobrevida.

25 JUL 2018

- Mantener por el mayor tiempo posible asintomáticos a los pacientes, realizando los controles mensuales, para así detectar los signos y síntomas de alarma, generando una intervención oportuna.
- Apoyar las actividades para el manejo integral de los pacientes VIH positivos hospitalizados en la institución.
- Capacitar al paciente y su familia para el fomento del autocuidado y la prevención del contagio en el entorno domiciliario.

**ARTÍCULO 4º. –PROPUESTA DE SERVICIOS:** Para la atención se tendrá en cuenta lo reglamentado en la Resolución número 3442 de 2006 (septiembre 22), por la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH/SIDA y las recomendaciones de los Modelos de Gestión Programática en VIH/SIDA, formulada por el Ministerio de la Protección Social, sus modificaciones o la Guía vigente acorde con las directrices del Ministerio de Salud.

**Parágrafo 1º.** El paciente ingresa al programa con la segunda prueba Elisa positiva de tercera o cuarta generación.

**ARTÍCULO 5º. –EXCLUSIONES:** No se encuentran incluidas en el programa aquellas actividades, intervenciones, procedimientos, medicamentos y suministros no incluidos en el paquete ofertado por el Hospital San Rafael. No incluye: Medicamentos que no se encuentren en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) Medicamentos no VIH no incluidos en la GPC vigente. El valor del paquete excluye los medicamentos vía tutela con recobro al FOSYGA y formulaciones por fuera de la guía terapéutica los cuales se cobran por evento. Medicamentos para patologías no asociadas a la infección por VIH (enfermedades indicadoras). Unidad de Cuidado Intermedio o intensivo. Patologías de Cáncer. Patologías relacionadas con enfermedad del tejido conectivo y de la especialidad de Reumatología. Patologías renales crónicas. Patologías catastróficas. Patologías de tratamiento quirúrgico, ni sus procedimientos e intervenciones. Ayudas diagnósticas y procedimientos invasivos no ofertados en el paquete. Atención Ginecológica ni Obstétrica, Examen de genotipo. Eventos no relacionados VIH y Hospitalización, nuevas moléculas no incluidas en la Resolución 5269 de 2017, vacunación.

**ARTÍCULO 6º. TALENTO HUMANO.** El Programa Institucional de Atención Integral a las Personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA (Programa B24), contará con Infectólogo, experto en atención a pacientes viviendo con el VIH, Médico experto en VIH/SIDA acorde con la definición de la Guía Práctica Clínica (GPC) vigente, Enfermera Profesional, Psicóloga, Trabajadora Social y Nutricionista con entrenamiento específico en la atención a pacientes que viven con VIH/SIDA; además del soporte de las especialidades clínicas y quirúrgicas y demás profesiones de acuerdo a los requerimientos de la condición de cada paciente.

**ARTÍCULO 7º. GRUPO DE APOYO Y EVALUACIÓN.** El Programa Institucional de Atención Integral a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA contará con grupo de apoyo y evaluación conformado por Infectólogo, Médico experto en VIH/SIDA acorde con la definición de la Guía vigente, Enfermera con entrenamiento específico en manejo de pacientes que viven con VIH/SIDA, Psicólogo, Nutricionista, Trabajador Social, Químico Farmacéutico y se dispondrá del apoyo de

las especialidades de acuerdo al requerimiento y evaluación realizada por el médico del Programa y/o Infectólogo.

**ARTÍCULO 8º. COORDINACIÓN.** La Coordinación general Programa B24 Institucional estará a cargo del médico experto.

**ARTÍCULO 9º. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Se realizará evaluación cuantitativa con la generación, análisis y seguimiento de los indicadores definidos por la Cuenta de Alto Costo del Ministerio de Salud y de la Protección Social. El seguimiento a la ejecución del Programa B24 de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, será efectuado de manera semestral; los avances y resultados se presentarán a la oficina de Desarrollo de Servicios con copia a las dependencias de epidemiología y calidad respectivamente.

**ARTÍCULO 10º. DESARROLLO:** El Programa se desarrolla en la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, de acuerdo a lo establecido en el documento con el CÓDIGO: VSP-PG-01, Programa Institucional para la Atención Integral a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA (PVVIH).

**ARTÍCULO 11º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga expresamente la Resolución 207 del 18 de septiembre de 2015 y toda reglamentación que sea contraria a la presente.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 25 JUL 2018 días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

  
**LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**  
Gerente

**Elaboró:** Nubia Esperanza Zea Cuadrado/Interventora Proceso Epidemiología

**Ajustaron:** Miguel Ángel Méndez/ Médico Experto y Líder del Programa B24

**Ajustaron:** Leidy Paola Quiroga Castiblanco/Enfermera Líder Programa B24

**Revisó:** María Teresa Acevedo Álvarez / Asesora Jurídica

**Revisó:** Henry Mauricio Corredor Camargo/Subgerente Servicios de Salud (E)